

I. COMUNIDAD DE MADRID**B) Autoridades y Personal****Consejería de Sanidad****SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD**

- 16** *RESOLUCIÓN de 10 de enero de 2022, de la Directora General de Recursos Humanos y Relaciones Laborales del Servicio Madrileño de Salud, por la que se adjudica el puesto de Subdirector/a Técnico de Gestión Económica, en la Gerencia Asistencial de Atención Primaria.*

Convocada por Resolución de 21 de octubre de 2021, de la Dirección General de Recursos Humanos y Relaciones Laborales del Servicio Madrileño de Salud (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 3 de noviembre de 2021), la provisión del puesto directivo vacante, por el sistema de libre designación, de Subdirector/a Técnico de Gestión Económica, en la Gerencia Asistencial de Atención Primaria, adscrita al Servicio Madrileño de Salud.

Reunida la Comisión de Valoración, el día 17 de diciembre de 2021, una vez comprobado que reúne los requisitos exigidos en la convocatoria, así como valorado su currículum, el proyecto de gestión presentado y la entrevista por competencias efectuada, acordó proponer a don Enrique Colom Caballero para desempeñar el puesto de Subdirector Técnico de Gestión Económica, en la Gerencia Asistencial de Atención Primaria al considerar que es el candidato con mayor idoneidad.

Por ello, una vez recibidos los informes previstos en la Ley 9/2018, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para el año 2019, esta Dirección General de Recursos Humanos y Relaciones Laborales, de acuerdo con lo establecido en la Base Séptima de la convocatoria y atendiendo a las competencias asignadas en el Decreto 308/2019, de 26 de noviembre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura directiva del Servicio Madrileño de Salud,

RESUELVE

Adjudicar el puesto Subdirector Técnico de Gestión Económica, en la Gerencia Asistencial de Atención Primaria a don Enrique Colom Caballero, DNI ***8727**, indicando que esta Dirección General procederá a formalizar un contrato de alta dirección con el interesado.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes a partir de la fecha de su publicación, ante la Viceconsejería de Asistencia Sanitaria y Salud Pública, en aplicación de lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Madrid, a 10 de enero de 2022.—La Directora General de Recursos Humanos y Relaciones Laborales, Raquel Sampedro Blázquez.

(03/605/22)

